

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSTANCIACION N° 240

Popayán, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA
Demandada: JUAN CARLOS ESCOBAR PULIDO
Radicado: 2017-00345

Vista la solicitud que antecede y revisado el proceso se encuentra que con providencias de fechas cinco de noviembre del año 2019 y 15 de octubre de 2020, se ordenó reexpedir oficio de embargo ordenado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, emitiéndose los oficios N° 3980 de noviembre 14 de 2019, dirigido a bancos y 3383 del 21 de octubre de 2020 dirigido a la Secretaria de Transito de esta ciudad, los que le fueran entregados para su diligenciamiento a la parte peticionaria, más aún, de la contestación de la Oficina de Transito de esta ciudad, se redirigió oficio N° 3519 de cuatro de noviembre de 2020 a la Oficina de Transito de Piendamó – Cauca, siendo enviado al correo de la señora abogada el seis de noviembre de 2020.

Por lo anterior no es viable darle curso a la solicitud incoada en esta oportunidad, instando a la apoderada de la parte demandante para que allegue copia de los oficios mencionados antes, con la respectiva nota de su recibo.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0583c88f08a9f09c606f4e1dd59144cc1592c708b08674c3c0c665c82f059866

Documento generado en 22/04/2021 04:54:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**